



crece + cerca de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

OFICIO: 44 /

ANT. : Convenio para Reparación de Puente.

MAT. : Lo que indica.-

PARRAL, 18 de Enero del 2013.-

DE: PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCADESA DE PARRAL

A : JORGE RUIZ GARCÍA
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD

BENEDICTO PALMA JORQUERA
JEFE PROVINCIAL (S) DE VIALIDAD LINARES Y ENCARGADO DE
CONVENIO

RAMÓN FIGUEROA QUINTEROS
ABOGADO VIALIDAD

Junto con saludarlo, mediante el presente documento informo y solicito a usted lo siguiente:

Que, con fecha 20 de Noviembre de 2012 el Jefe Provincial (S) de Vialidad Linares don Benedicto Palma Jorquera, remite a este Servicio Municipal convenio Ad-Referendum para la reparación de puente sobre canal de riego denominado "Matriz Digua", el que se ubica en Ruta L-851 cruce Ruta 5 Parral Termas de catillo, Km. 3675 Comuna de Parral.-

Que, como el referido convenio superaba el periodo Alcaldicio, y de conformidad a lo que señala el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695, se sometió a la aprobación del Honorable Concejo Municipal, quienes solicitaron excluir la nota al margen de la Página N°1 y actualizar el nombre del Alcalde y su personería.-

Es preciso señalar que en razón de la documentación recabada y la visita a terreno efectuada por una funcionaria del Departamento Jurídico, el referido puente se encuentra en camino público y sirve de acceso y salida a una propiedad que, según sus títulos, se encuentra loteada y en la que viven diferentes familias, algunas de las cuales están en proceso de construir sus respectivas viviendas.-

En efecto, consta de Escritura Pública celebrada con fecha 07 de Junio de 2010, que el propietario don José Marcelino Vivanco Muñoz loteó, vendió, cedió y transfirió a 9 familias, el resto de predio denominado "Santa Dorila" ubicado en la Comuna de Parral. Menester es señalar que si bien a las personas que les vendió son familiares, quienes le compraron por conveniencia

del precio; se debe tener presente que, todos ellos son padres o madres de familias numerosas, que viven en el lugar u otras comenzarán a construir y vivir en cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión, del inmueble antes señalado.-

Es por ello que vengo en solicitar a usted tenga a bien enviar nuevamente el Convenio Ad-Referendum individualizado anteriormente, con las modificaciones solicitadas, a fin de lograr CONSTRUIR un puente nuevo en el lugar, toda vez que el referido puente que se pensaba reparar, y debido a su mal estado, se cayó completamente cuando transitaba una camioneta, dejando a muchas personas sin posibilidades de acceder de una manera segura a sus propiedades.-

Adjunto:

- Ord. 514 de fecha 20 de Noviembre de 2012, que remite convenio.-
- 5 Fotografías del puente sobre canal de riego "Matriz Digua".-
- Contrato de Compraventa de fecha 07 de Junio de 2010.-
- Plano de Subdivisión predial.-

Esperando una buena acogida, y una pronta respuesta,

Sin otro particular, se despide atentamente,

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



**IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



IDH/AG/mst
DISTRIBUCION:
- La indicada (3)
- Interesados
- Jurídico
- Archivo Partes

12/01